Silvania, 01 de abril de 2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PUBLICA No. MC- 02 – 2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS 005-2026

Señores:
SERVICIOS EN COLOMBIA SAS
NIT. 901.633.083-6
Cel: 3142435980
R.L OLGA CATALINA SANCHEZ ARIAS
CC. 1.003.687.481 de Fusagasugá
Correo: servicioencolombiasas1@gmail.com

Ref. **MC- 05 – 2026**

CPS 005-2026

OBJETO: ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SILVANIA DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026.

Dando cumplimento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, de manera atenta le comunico que le concejo Municipal de Silvania Cundinamarca, (de acuerdo al informe de evaluación del proceso de invitación pública de mínima cuantía MC- 02– 2026, ha aceptado de manera expresa el incondicional su oferta la cual fue presentada el día veintisiete (27) de marzo de 2026, por tanto se le adjudica la citada invitación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación establece que la empresa **SERVICIOS EN COLOMBIA SAS, identificada con NIT. 901.633.083-6** y representada legalmente por la señora**, OLGA CATALINA SÁNCHEZ ARIAS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.003.687.481 de Fusagasugá, ha quedado aceptada la propuesta dentro del proceso de mínima cuantía MC-02-2026, que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: MC-02- 2026.

Que la empresa **SERVICIOS EN COLOMBIA SAS, identificada con NIT. 901.633.083-6**, deberá cumplir con la ejecución de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. De acuerdo con lo señalado en los estudios previos, en la invitación publica y en su oferta, las condiciones del contrato son las siguientes:

1. OBJETO: ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SILVANIA DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN. SERÁ DE PLAZO: CINCO (05) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento. El

Concejo Municipal de Silvania, Cundinamarca, Diagonal, 10 No. 6 – 04
Sitio web: https://concejo-municipal-de-silvania.micolombiadigital.gov.co
e-mail: concejo@silvania-cundinamarca.gov.co
Tel.: 601 - 8694547

contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

3. VALOR DEL CONTRATO. Por valor **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) A MONTO AGOTABLE** Incluido todos los impuestos y descuentos municipales, con respaldo de disponibilidad presupuestal, expedido por la Tesorera Municipal, de acuerdo con la oferta presentada. El valor del contrato será ejecutado teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y valores establecidos en la oferta aceptada, el cual será ejecutado a monto agotable teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas y valores unitarios:

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS
1	1	BORRADOR DE NATA CAJA X 20 UNIDADES	CAJA DE BORRADOR DE NATA X 20 UNIDADES
2	1	PAQUETES DE BOLÍGRAFOS X 12 UNIDADES	PAQUETES DE BOLÍGRAFOS X 12 UNIDADES COLOR SURTIDO
3	1	BANDAS DE CAUCHO PARA ARCHIVO	BANDAS DE CAUCHO N.18 X LIBRA
4	1	CINTA DOBLE FAZ	CINTA DOBLE FAZ 12 MM X 10 M
5	1	CINTA ADHESIVA DE ENMASCARAR	CINTA ADHESIVA DE ENMASCARAR BEIGE 12 X 20
6	1	CAJA DE LÁPIZ #2 X 12 UNIDADES	CAJA DE LÁPIZ #2 X 12 UNIDADES DE EXCELENTE CALIDAD
7	1	CAJA DE BOLÍGRAFOS X 12 UNIDADES COLOR NEGRO	CAJA DE BOLÍGRAFOS X 12 UNIDADES COLOR NEGRO DE EXCELENTE CALIDAD
8	1	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO PAQUETE X 100 UDS 25 X 35
9	1	TIJERAS OFICINA	TIJERAS OFICINA 8
10	1	CAJA DE RESALTADORES X 12 UNIDADES	CAJA DE RESALTADORES X 12 UNIDADES, COLOR SURTIDO
11	1	CARTULINA PIEL DE ÁNGEL 180 GRM	CARTULINA PIEL DE ÁNGEL 180 GRM TAMAÑO CARTA PAQUETE X50 UNDS
12	1	BOTELLA DE TINTA PARA IMPRESORA DE EXCELENTE CALIDAD	BOTELLA DE TINTA HP GT52 CIAN ORIGINAL
13	1	BOTELLA DE TINTA PARA IMPRESORA DE EXCELENTE CALIDAD	BOTELLA DE TINTA HP GT53 NEGRA ORIGINAL
14	1	BOTELLA DE TINTA PARA IMPRESORA DE EXCELENTE CALIDAD	BOTELLA DE TINTA HP GT52 MAGENTA ORIGINAL
15	1	BOTELLA DE TINTA PARA IMPRESORA DE EXCELENTE CALIDAD	BOTELLA DE TINTA HP GT52 AMARILLA ORIGINAL

Concejo Municipal de Silvania, Cundinamarca, Diagonal, 10 No. 6 – 04
Sitio web: https://concejo-municipal-de-silvania.micolombiadigital.gov.co
e-mail: concejo@silvania-cundinamarca.gov.co
Tel.: 601 - 8694547

16	1	MARCADOR PERMANENTE *12 UNIDADES SHARPIE	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA NEGRO
17	1	CARNET EMPRESARIAL	CARNET EMPRESARIAL EN PVC PERSONALIZADO FULL COLOR DOBLE FAZ CON DISEÑO CONFORME A LAS NECESIDADES DEL CONCEJO
18	1	PEGANTE EN BARRA DE 21 G	PEGANTE EN BARRA DE 21 G DE EXCELENTE CALIDAD
19	1	PISTOLA DE SILICONA	Pistola de Silicona Pequeña AH Royal de 10W
20	1	BARRAS DE SILICONA	Barra de pegamento termofusible de silicona transparente
21	1	CINTA ANCHA ADHESIVA TRANSPARENTE 300 MTS	CINTA ANCHA ADHESIVA TRANSPARENTE
22	1	AGENDA PERSONALIZADA 2026	AGENDA PERSONALIZADA 2026 CON DISEÑO CONFORME A LAS NECESIDADES DEL CONCEJO
23	1	BOLÍGRAFO EJECUTIVO	BOLÍGRAFO EJECUTIVO EN ACERO PERSONALIZADO CON GRABADO - TINTA GEL Y TRAZO FINO EN ESTUCHE DE EXCELENTE CALIDAD
24	1	BANDERITAS INDICADORES	BANDERITAS INDICADORES PAQUETE CON 5 COLORES X 20 UNIDADES CADA UNO
25	1	CAJA DE CLIP PLASTIFICADO	CAJA DE CLIP PLASTIFICADO CAJA X 80UNID.
26	1	CAJA DE CLIP MARIPOSA	CAJA DE CLIP MARIPOSA CAJA X 50 UNID.
27	1	CAJA DE CLIP ESTÁNDAR	CAJA DE CLIP ESTÁNDAR CAJA X 100 UNID.
28	1	TACO DE MEMOS ENCOLADOS	TACO DE MEMOS ENCOLADOS X 250 HOJAS
29	1	CAJA PARA ARCHIVO	CAJA PARA ARCHIVO X 200 CON TAPA
30	1	CAJA DE 10 RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA X 500 HOJAS	CAJA DE 10 RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA X 500 HOJAS, COLOR BLANCO
31	1	CAJA DE 10 RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO X 500 HOJAS	CAJA DE 10 RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO X 500 HOJAS, COLOR BLANCO
32	1	CARPETA 4 ALETAS CAFÉ	CARPETA 4 ALETAS CAFÉ X 320 GRS.
33	1	NOTAS ADHESIVA POST IT	PAQUETE X100 NOTAS ADHESIVA POST IT 4 COLORES 38X38MM
34	1	GRAPA DE COSEDORA X 5000	CAJA DE GRAPA ESTÁNDAR GALVANIZADA TRITÓN X 5000 UDS

El valor del contrato se pagará con cargo a la imputación presupuestal asignada dentro del Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Concejo Municipal de Silvania, Cundinamarca, Diagonal, 10 No. 6 – 04
Sitio web: https://concejo-municipal-de-silvania.micolombiadigital.gov.co
e-mail: concejo@silvania-cundinamarca.gov.co
Tel.: 601 - 8694547

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
DISPONIBILIDAD	2026000194
FECHA:	02/02/2026
VALOR TOTAL:	$ 13.000.000
EXPEDIDA POR:	Tesorería General

3. LA FORMA DE PAGO. El valor del contrato lo cancelará el Concejo del Municipio de Silvania (Cundinamarca), al contratista a través de un único pago previa autorización por parte de los supervisores del contrato, para lo cual se deberá discriminar de manera detallada la prestación del servicio y la entrega de los bienes que deben ser entregados en el correspondiente periodo. Dicho pago se harán previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor y acreditación del pago de seguridad social salud, pensión y riesgos laborales.
El pago estará supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.
PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.
PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.
PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
• Acatar la Constitución Política, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás normas pertinentes.
• Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna e idónea de conformidad con las finalidades y los principios de economía, transparencia y responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe manifestar que se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describieron en la invitación pública.
• Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
• Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
• Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor y/o Interventor del contrato.
• Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.

Concejo Municipal de Silvania, Cundinamarca, Diagonal, 10 No. 6 – 04
Sitio web: https://concejo-municipal-de-silvania.micolombiadigital.gov.co
e-mail: concejo@silvania-cundinamarca.gov.co
Tel.: 601 - 8694547

• Cumplir dentro del término establecido por el concejo Municipal con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
• Suministrar al supervisor designado por el concejo Municipal toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
• Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
• Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta. • Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
• Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
• Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
• Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
• Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
• Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista serán entre otras las siguientes:

- Suministrar los elementos objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
- Entregar los bienes en las cantidades requeridas y dentro de los plazos establecidos por la entidad, de acuerdo con las solicitudes que se realicen durante la ejecución del contrato.
- Garantizar que todos los productos sean nuevos, originales, no remanufacturados (cuando aplique) y se encuentren en perfecto estado al momento de la entrega.
- Asumir por su cuenta y riesgo los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje y demás gastos necesarios para la entrega de los bienes en el lugar indicado por el Concejo Municipal de Silvania.
- Atender oportunamente los requerimientos, solicitudes o ajustes realizados por el supervisor del contrato.
- Reponer, sin costo adicional y en el menor tiempo posible, los elementos que presenten defectos de calidad, daño, inconsistencia o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
- Garantizar la disponibilidad permanente de los productos durante la ejecución del contrato, conforme a la modalidad de monto agotable.

Concejo Municipal de Silvania, Cundinamarca, Diagonal, 10 No. 6 – 04
Sitio web: https://concejo-municipal-de-silvania.micolombiadigital.gov.co
e-mail: concejo@silvania-cundinamarca.gov.co
Tel.: 601 - 8694547

- Cumplir con los tiempos de entrega establecidos por la entidad, contados a partir de la solicitud realizada por el supervisor.
- Presentar la factura o cuenta de cobro con los soportes requeridos para el trámite de pago, conforme a la normatividad vigente.
- Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
- Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato e informar cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- Cumplir con las normas ambientales, de seguridad y demás disposiciones legales aplicables al suministro de los bienes.
- Garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
- No ceder el contrato sin la autorización previa y expresa de la entidad.

OBLIGACIONES DEL CONCEJO
• Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
• Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
• Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

6. GARANTÍAS
El proponente favorecido una vez suscrito la aceptación de la oferta objeto de esta convocatoria, deberá constituir dentro de los dos (2) días hábiles, a favor del CONCEJO, una garantía única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

1. Cumplimiento del contrato: por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
2. Calidad del servicio: por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista se compromete a mantener indemne al Concejo.

7. SUPERVISIÓN
La supervisión será ejercida por el Presidente del concejo municipal, que deberá cumplir con las obligaciones señaladas la invitación y del estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011 y las demás normas legales vigentes que apliquen.

8. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del presente contrato, serán sancionadas de conformidad con las siguientes estipulaciones:

1. Si el incumplimiento es total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a EL CONCEJO a título de CLÁUSULA PENAL, una suma equivalente al DIEZ

Concejo Municipal de Silvania, Cundinamarca, Diagonal, 10 No. 6 – 04
Sitio web: https://concejo-municipal-de-silvania.micolombiadigital.gov.co
e-mail: concejo@silvania-cundinamarca.gov.co
Tel.: 601 - 8694547

por ciento (10%) del valor total del contrato incluidos los reajustes de este. El valor de dicha indemnización se podrá cobrar, previa audiencia y expedición del Acto Administrativo debidamente motivado, que señale los perjuicios que llegare a sufrir EL CONCEJO. Su liquidación podrá incluirse en el acto administrativo respectivo o en el Acta de Liquidación final del contrato. EL CONCEJO, la hará efectiva con cargo al saldo que le adeude al CONTRATISTA por este contrato o a la garantía única de cumplimiento, y si no fuere posible, lo hará por la vía coactiva.

2. En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna(s) de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, EL CONCEJO impondrá de manera unilateral y directa, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas puedan sobrepasar el diez por ciento (10%) del mismo. La imposición de las multas se efectuará por el jefe de la entidad o su delegado, mediante Acto Administrativo, que se proferirá debidamente motivado y previa audiencia al CONTRATISTA. Su liquidación será incluida por el supervisor en las actas parciales o final, según sea el momento en que se ocasionen y, su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA o que éste no las pague oportunamente dentro del mes siguiente a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que las impone, EL CONCEJO, podrá hacerlas efectivas directamente o incluirlas en la liquidación final del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo en contra de aquel y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento.

3. Las multas y la cláusula penal pecuniaria serán impuestas por EL CONCEJO mediante Acto Administrativo que presta mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva en cualquier momento antes de la liquidación del contrato, en caso de proceder.

4. El CONCEJO tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista.

5. El CONCEJO podrá hacer efectiva directamente las multas, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. En todo caso, EL CONTRATISTA autoriza a EL CONCEJO a deducir la suma resultante de la cláusula penal y las multas causadas, del valor o del saldo del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CUALQUIER OTRA SANCIÓN: 1) Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el SUPERVISOR o por cualquier otro medio, el Ordenador del Gasto citará al CONTRATISTA para AUDIENCIA DE DESCARGOS, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará vía fax, al correo electrónico reportado en la hoja de vida o por el medio que resulte más expedito. De

Concejo Municipal de Silvania, Cundinamarca, Diagonal, 10 No. 6 – 04
Sitio web: https://concejo-municipal-de-silvania.micolombiadigital.gov.co
e-mail: concejo@silvania-cundinamarca.gov.co
Tel.: 601 - 8694547

igual manera se citará a la compañía de Seguros. A tal diligencia asistirá el abogado que adelanta el proceso, el Secretario DE Gobierno, el contratista o apoderado debidamente nombrado, su garante y demás profesionales que considere el ordenador del gasto. 2) Llegado el día y hora de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. 3) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4) Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. PARÁGRAFO SEGUNDO. El CONTRATISTA y el CONCEJO, acuerdan que el valor de las multas y la cláusula penal se descontarán del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.

9. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se efectuará dentro del término de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. En caso de que lo anterior no sea posible, El CONCEJO procederá a liquidarlo unilateral o bilateralmente de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Atentamente;

WILLIAM FERNANDO MOYA MENDIETA
PRESIDENTE
Concejo municipal de Silvania Cundinamarca

Concejo Municipal de Silvania, Cundinamarca, Diagonal, 10 No. 6 – 04
Sitio web: https://concejo-municipal-de-silvania.micolombiadigital.gov.co
e-mail: concejo@silvania-cundinamarca.gov.co
Tel.: 601 - 8694547